DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19384
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15703

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 21 de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 4 Este 162 A - 50 P2: Carrera 4B Este 162C - 05 (Parque Santa Cecilia Alta 3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 107054.26 Y_1: 115083.97 X_2: 107041.90 Y_2: 1155106.00	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Santa Cecilia Norte parte alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			$10m^2$	
UPZ:	11-San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	P1: AAA0157NWWF P2: AAA0180TUZM	**PREDIOS EVALUADOS**			2	
AREA INSPECCIONADA	$80m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49285	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte parte Alta fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 18 del 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación -SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno de riesgo; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los mapas Normativos de "Amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento; del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2023, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC); el sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A - 50, objeto de verificación, presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa, (ver Figura 1).

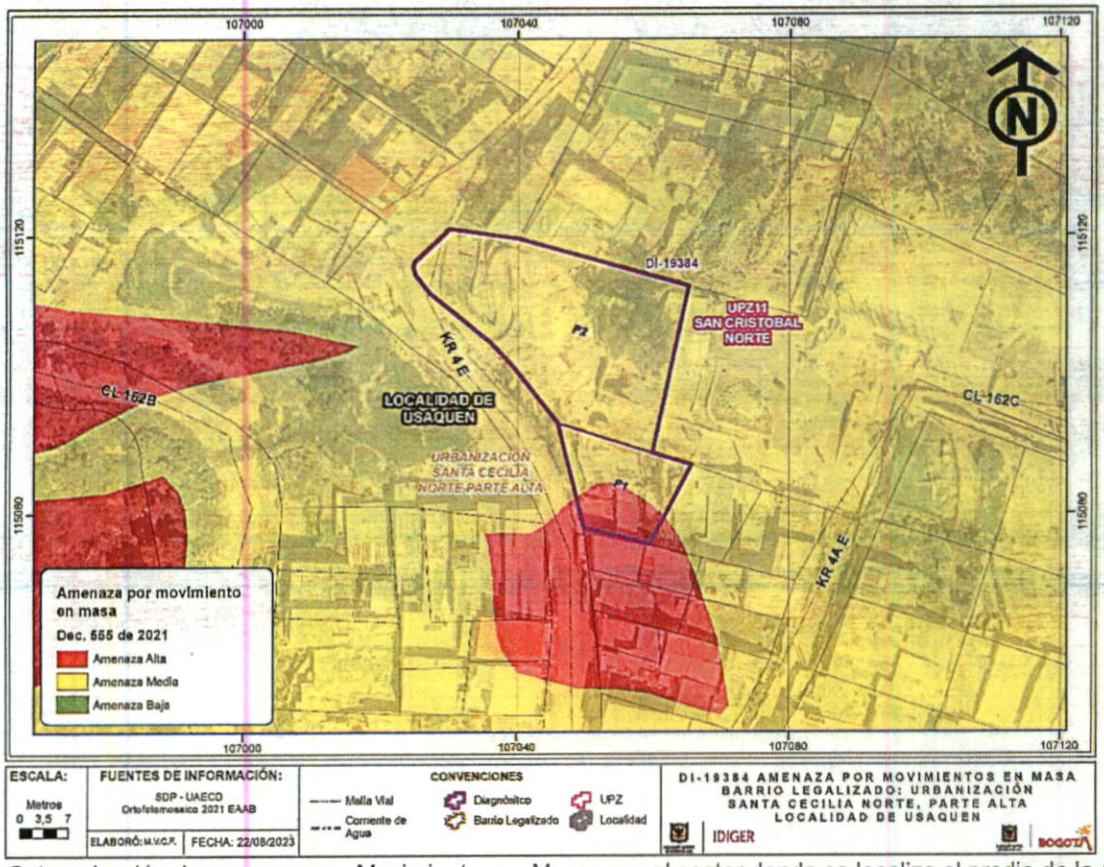


Figura 1. Categorización de amenaza por Movimientos en Masa para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A - 50, barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del polígono evaluado en el barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

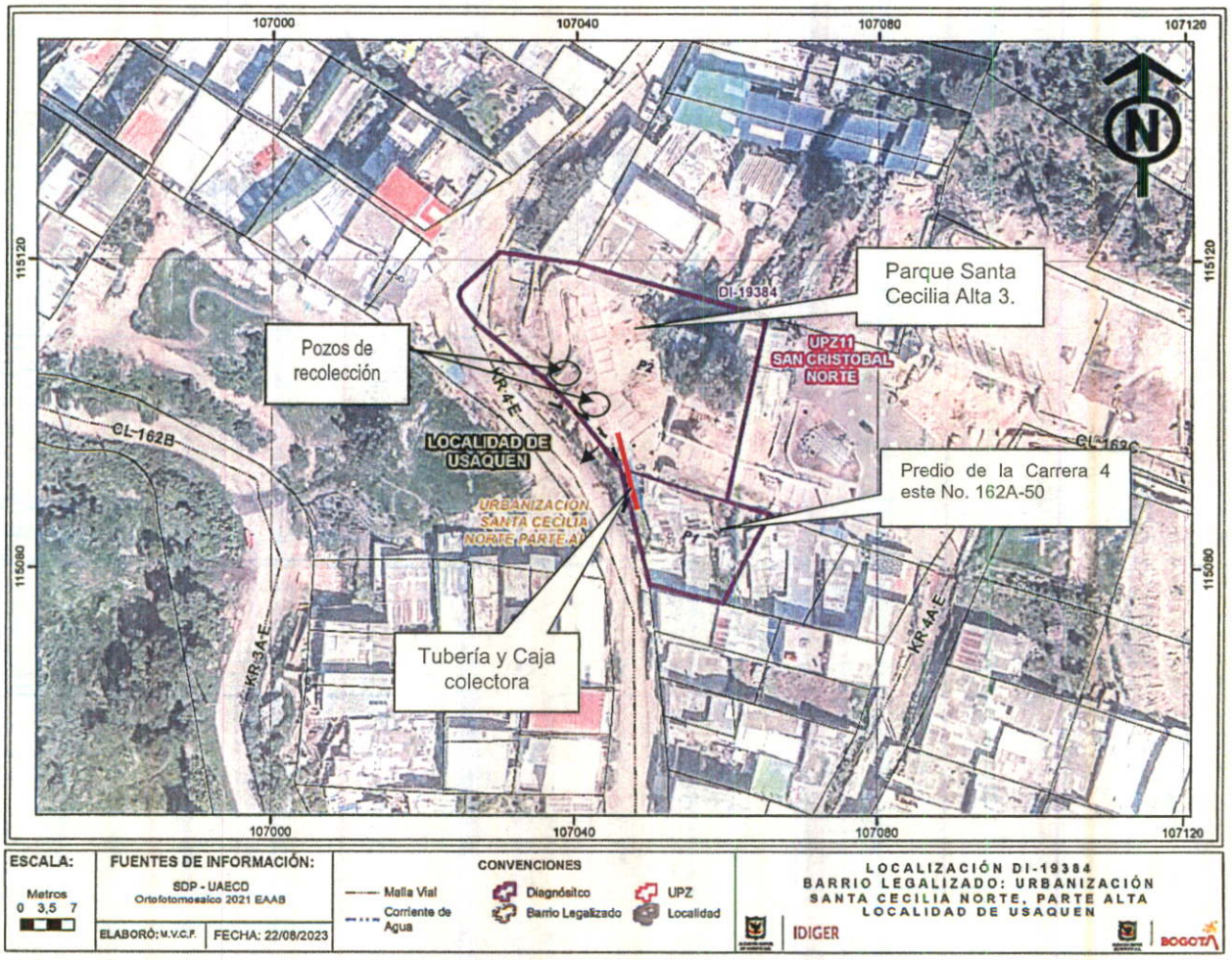


Figura 2. Localización del sector evaluado de la Carrera 4 este No. 162A-50, Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

En atención del radicado IDIGER No 2023ER15703 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 21 de julio de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A - 50, encontrando que corresponde a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), en donde se ubican edificaciones entre dos (2.0) y cuatro (4.0) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada y parcialmente confinada.

En la solicitud se informa sobre la problemática presentada del sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50, concerniente a aguas residuales las cuales están ocasionando problemas de salud y malos olores así como propiciar deslizamientos sobre la vía de la Carrera 4 A Este.

La visita de verificación del sector es atendida por la señora Johanna González responsable del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50, predio en el cual se localizan dos edificaciones de un nivel construidas en mampostería confinada, ambas edificaciones de uso residencial, que debido a la topografía del terreno para el emplazamiento de las mismas se realizaron taludes de corte y relleno, en las cuales no se identifica ningún tipo de daño o afectación, (ver Fotografía 1).

Frente al ingreso al predio en consideración se identifica una tubería aparentemente de alcantarillado la cual recoge las aguas servidas del extremo noroccidental del sector inspeccionado hacia una caja colectora en concreto, estructura que presenta rebosamiento y al parecer se encuentra obstruida y/o con falta de capacidad, haciendo que el agua excedente fluya hacia la vía de la Carrera 4A Este, (ver Fotografías 2 a 5).

La comunidad manifiesta, que la condición evidenciada, por el rebosamiento de la caja colectora se presenta desde que se realizaron las intervenciones para la construcción del parque de "Santa Cecilia Alta 3" localizado en el costado norte del sector evaluado, donde informan que por parte de los ejecutores de la construcción del parque se manipuló la tubería de recolección de aguas residuales reemplazándola por una tubería de menor diámetro y conectando los sistemas de drenaje del parque hacia esta estructura y no hacia las cajas recolectoras principales implementadas en el sector, situación que con base en la inspección visual no es posible determinar.

Se realiza la verificación del talud de corte vial de la Carrera 4 Este próximo al predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50, talud que tiene una longitud aproximada de 20 m y una altura de alrededor de 2 a 3 m donde en la parte media del mismo se localiza la tubería de alcantarillado, en la visita de verificación se evidencia que el talud carece de medidas de protección y/o contención así como medidas de drenaje, razón por la cual se observa que el mismo ha presentado movimiento hacia la vía de la Carrera 4 Este, (ver Fotografías 6 y 7).

Finalmente se realiza la verificación del costado noroccidental del talud donde en la parte superior se encuentra el mobiliario y demás infraestructura del parque "Santa Cecilia Alta 3", donde se identifica la estructura de unos pozos de alcantarillado localizados hacia la zona verde en el talud de la vía de la Carrera 4 Este, (ver Fotografías 8 a 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Entre las posibles causas que generaron el rebosamiento de agua de la caja recolectora de aguas residuales, se encuentra la insuficiente capacidad de recolección de la estructura y/o a la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo que ha generado su colmatación.

- El proceso de inestabilidad presentado en el talud de corte vial localizado hacia el costado noroccidental del predio inspeccionado, puede estar siendo propiciado a la ausencia de medidas de protección y/o contención así como a la carencia de sistemas de drena en la parte alta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



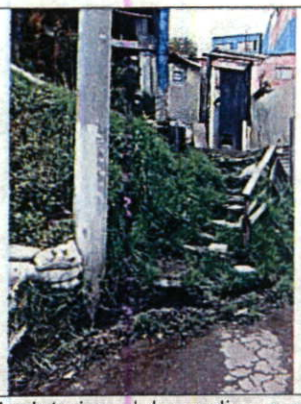
Fotografía 1. Vista general de las condiciones del sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 en el barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta



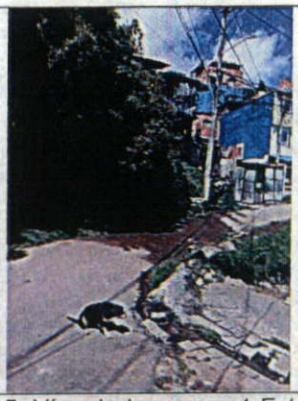
Fotografía 2. Caja colectora y tubería de alcantarillado frente al predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50



Fotografía 3. Caja colectora y tubería de alcantarillado frente al predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50



Fotografía 4. Interior del predio evaluado en la Carrera 2 Este 163 - 91



Fotografía 5. Vías de la carrera 4 Este donde se localiza el talud de corte, donde fluye agua de la caja de recolección.



Fotografía 6. Talud de corte vial – Carrera Este aledaño al predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50.



Fotografía 7. Proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte, por ausencia de estructuras de estabilización.



Fotografía 8. Parque vecinal santa Cecilia Alta 3



Fotografía 9. Estructuras de alcantarillado localizados en la zona verde del parque.



Fotografía 10. Estructuras de alcantarillado localizados en la zona verde del parque.



Fotografía 11. Zona verde costa occidental del parque.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 4 Este 162 A - 50	Johanna González	Lote vacío	Residencial	Sin daños
2	Carrera 4B Este 162C 05	Alcaldía local	Talud de corte vial	Zona verde	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	-Talud de corte vial de la vía de la Carrera 4 Este localizado en el costado noroccidental del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 -Caja de recolección de aguas servidas a la altura del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse en el corto plazo medidas correctivas y/o de reparación de las redes de acueducto y/o alcantarillado implementadas en el espacio público a la altura del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50, pudiese desencadenar un proceso de inestabilidad del talud de corte vial aledaño del "Parque Santa Cecilia Alta 3" el cual carece de medidas de protección y/o contención.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localiza el predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de las estructuras bajo la acción de cargas dinámicas y/o atípicas.

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, la estabilidad global del talud de corte de la vía de la Carrera 4 Este localizado hacia el costado noroccidental del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 y aledaño al "Parque Santa Cecilia Alta 3" no se encuentra comprometido en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo de no implementarse medidas de protección y/o contención del mismo en el mediano plazo pudiesen desencadenarse procesos de inestabilidad con la eventual afectación de la infraestructura pública y/o privada del sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50 en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Debido a que la comunidad del sector manifiesta que las actividades realizadas por parte del Contratista para la construcción del "Parque Santa Cecilia Alta 3", con la intervención de las redes hidrosanitarias del sector es una de las causantes de los rebozamientos de la caja de recolección localizada a la altura del predio de la Carrera 4 Este 162 A – 50, se recomienda al

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, responsable de dichas intervenciones, realizar la verificación respectiva de la situación, con el ánimo de que se realice la mitigación de las condiciones evidenciadas , así como implementar las acciones de reparación o mejoramiento a que haya lugar con el propósito de evitar los riesgos asociados derivados de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usaquén debido a que según el Acuerdo 06 de 1992 (abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Carrera 4 Este, en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de la vía y el sector.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar la verificación, mantenimiento y demás acciones pertinentes en la tubería de alcantarillado y en la estructura de la caja de recolección localizada a la altura de la Carrera 4 Este 162 A – 50 en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta de la Localidad de Usaquén, con el fin de mitigar los daños que puedan ocasionar los aportes de aguas transportadas sobre el talud de la vía Carrera 4 Este y contribuir con el deterioro del sector.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático